

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
MELGAR TOLIMA, VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022).-

PROCESO	C. 2 DEMANDA DE RECONVENCION
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2021-00092-00
DEMANDANTE	EVELIA PUENTES DE GOYENECHE
DEMANDADO	WILLIAN HERRERA RUEDA Y RAFAEL ANTONIO MATEUS PADILLA
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

En razón a que la anterior demanda de reconvención verbal de nulidad absoluta de contrato y otros, impetrada a nombre de la señora EVELIA PUENTES DE GOYENECHE se ajusta a las previsiones legales, el Despacho la admite y de la misma se corre traslado a los demandados WILLIAN HERRERA RUEDA Y RAFAEL ANTONIO MATEUS PADILLA, por el término de veinte días, para que se pronuncien sobre esta.

Se notifica a los demandados por estado.

La Sociedad B& GROUP ASESORES S.A.S. continua como apoderada de la demandante en reconvención y demandada en la actuación principal EVELIA PUENTES DE GOYENECHE.

Surtido el trámite de notificación y traslado se decidirán sobre los medios exceptivos propuestos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez Baron

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>4</u>	De hoy DE 2022 <u>31-01-22</u>
SECRETARIO	
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	